Movilidad

Finalidad del tratamiento

La finalidad del tratamiento es la gestión de estancias de personal y estudiantado en programas nacionales e internacionales de movilidad desde y hacia la Universidad de Granada.

Los usos que se dan a los datos personales son:

- Los derivados de la gestión y asignación de plazas y de ayudas económicas en su caso.
- Los derivados de la gestión de convenios de colaboración con instituciones de educación superior.

Base jurídica del tratamiento

- Art. 6.1. b) RGPD: el tratamiento de los datos personales es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales (ayudas de programas de movilidad de los miembros de la comunidad universitaria).
- Art. 6.1. e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del mismo (impulso de la mejora de la formación académica y profesional mediante la movilidad de los miembros de la comunidad universitaria dentro de la red de universidades y centros de educación superior español, europeo e internacional).
 - Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa "Erasmus+", de educación, formación, juventud y deporte de la unión y por el que se derogan las decisiones nº 1719/2006/CE, 1720/2006/CE, y 1298/2008 CE.
 - Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
 - Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
 - Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Descripción de los interesados Procedencia de los datos

Miembros de la comunidad universitaria de la UGR y de las instituciones extranjeras que participen en programas de movilidad.

- Propio interesado.
- Universidades o instituciones de procedencia de las personas que realizan estancia en la Universidad de Granada.

Descripción de datos personales

- Categorías especiales de datos: datos de salud-discapacidad.
- Datos identificativos: DNI/NIF o documento equivalente, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono, firma,imagen.
- Datos de características personales: sexo, domicilio, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, pais de residencia.
- Datos académicos y profesionales: titulaciones, acreditación lingüística, currículum académico y profesional, becas disfrutadas.
- Datos de detalle de empleo: cuerpo/escala, puesto de trabajo.
- Datos económicos, financieros y de seguros: datos bancarios y de renta.

Cesiones o comunicaciones de datos

- Página web de la Universidad de Granada.
- Direcciones Generales de la Comisión Europea, Agencias y autoridades de gestión de proyectos.
- Ministerio con competencias en materia de educación universitaria.
- Conseio de Universidades.
- Consejería de la Junta de Andalucía con competencias en materia de educación universitaria.
- Oficina de Extranjería y el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
- Consulados de España en el exterior.
- Entidades públicas y privadas con sede en la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.

Transferencias internacionales

Entidades públicas y privadas con sede fuera de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo. (Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Birmania (Myanmar), Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Camboya-Kampuchea, Canadá, Ceilan-Sri Lanka, Chile, China (Rep. Popular), Colombia, Corea del Sur, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estados Unidos, Filipinas, Georgia, Guatemala, Honduras, India, Indonesia, Irán, Israel, Japón, Jordania, Kazajistán, Kirguistán, Kosovo, Líbano, Libia, Macao, Marruecos, Mauritania, México, Moldavia, Montenegro, Nicaragua, Nueva Zelanda, Palestina, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Rusia, Senegal, Serbia, Singapur, Siria, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Tailandia, Taiwán, Tayikistán, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Yemen).

Plazo previsto de conservación de datos

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de

En todo caso, será de aplicación lo dispuesto, con carácter general, en la legislación de archivos para las Administraciones públicas (entre otras normas, Ley 7/2011, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía; Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y Reglamento del Archivo Universitario de la UGR, aprobado en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 27 de noviembre de 2008). En este sentido, se conservarán, con carácter indefinido, los documentos que contengan los datos personales necesarios para acreditar la actividad.

Medidas de seguridad técnicas y organizativas

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Granada (Resolución del Rectorado de 18 de septiembre de 2013, modificada por Resolución del 21 de marzo de 2017).

Asimismo, para datos en bases no centralizadas, se han definido unas medidas básicas de seguridad en el documento "Medidas de protección aplicadas en la Universidad de Granada para el tratamiento de información con datos personales", publicado en la web de Secretaría General (https://secretariageneral.ugr.es/pages/protección datos/seguridad-en-la-información).